

	UNIVERSIDAD DE CALDAS	
	FORMATO RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE RESUPUESTOS DE FONDOS ESPECIALES	
	CODIGO: R-2357-P-PL-690	VERSION: 3

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

RESOLUCION N° G5 - 12

Por la cual se aprueba el adelanto de los recursos del balance del Fondo Especial de la Facultad de Artes y Humanidades que se relaciona a continuación, para la Vigencia Fiscal 2023.

La Facultad de Artes y Humanidades, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 026 de 2008 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo 026 del 24 de septiembre de 2008, se constituyeron los Fondos Especiales en cada una de las unidades académico-administrativas de la Universidad de Caldas, con los ingresos provenientes de la ejecución de programas especiales de la institución.
- Que mediante Acuerdo No 33 - acta N°. 40 del 6 de diciembre de 2022 el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Universidad de Caldas, para la vigencia fiscal 2023.
- Que de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo número 026 de 2008, los presupuestos de los proyectos de los fondos especiales se deben aprobar mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto.
- Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 01 del 30 de enero de 2023, incorporó recursos del balance parciales en el presupuesto de ingresos y gasto de la Universidad de Caldas para la vigencia 2023
- Que el artículo 3° del mismo Acuerdo, faculta al Rector para distribuir mediante Resolución los recursos adicionados de acuerdo con los requerimientos de los diferentes proyectos.
- Que mediante Resolución Nro. 200 de 2023, el Rector distribuyó los recursos del balance adicionados por el Consejo Superior mediante Acuerdo 30 de 2023
- Que los recursos adicionados mediante acuerdo del Consejo Superior N° 01 del 30 de enero de 2023, en el presupuesto de gastos de la Facultad de Artes y Humanidades, es de **OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$841.795.091)

- Que de acuerdo con las necesidades de la Facultad de Artes y Humanidades, el valor a cargar de los mencionados recursos es de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$160.500.000)**, el restante del recurso queda por asignar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición de los recursos del balance para la vigencia de 2023 de la Facultad de Artes y Humanidades, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS (841.795.091)**, distribuidos así:

CODIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPUTACION	DIVISIÓN	TOTAL INGRESO	CODIGO	SUBORDINAL	TOTAL GASTO
401010214485	2006 G5C0001 FONDO ESPECIAL FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	12005021001010101'	SUPERÁVIT FISCAL	140.500.000	'22305100202020604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 30.000.000
					'22305100202020603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 10.000.000
					'22305100201010405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 10.000.000
					'22305100202020809	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 10.000.000
					22305100202020807'	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000
					22305100302010101'	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	\$ 8.500.000
					22305100202010408''	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 2.000.000
					22305100202021001''	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 10.000.000
					'22305100202020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 50.000.000
401010126949''	2018 - G5K008-SEDE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS	12005021001010101'	SUPERÁVIT FISCAL	20.000.000	22305100202010308'	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 20.000.000
	RECURSOS DE PROYECTOS SIN ASIGNAR			681.295.091		RECURSOS DE PROYECTOS SIN ASIGNAR	\$ 681.295.091
TOTAL				\$841.795.091			\$841.795.091

ARTICULO SEGUNDO Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Presupuesto de la Universidad de Caldas, será ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo. Con fundamento en la autonomía universitaria se podrán constituir las reservas presupuestales que se requieran para el normal funcionamiento de la Universidad.

ARTICULO CUARTO. El Presupuesto aprobado mediante la presente Resolución tiene vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase



**CLAUDIA PATRICIA LEGUIZAMON L.
ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: _____

Revisó: _____

Visto bueno Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: _____

Fecha: 17 de enero de 2023